



BASES LEGALES DEL SORTEO “VUELTA AL COLE- MOMENTO GANADOR DIARIO DE CHEQUE DIVERSIÓN”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

H. J. Heinz Foods Spain, S.L.U (en adelante, el ORGANIZADOR o HEINZ), con CIF B26446224 y con domicilio social sito en Carretera Rincón de Soto-Corella, km. 2,8, 26540 Alfaro, La Rioja, España, organiza el presente sorteo, cuyas bases se describen a continuación, con la finalidad de promocionar sus productos.

La mercantil CHEQUE MOTIVA, SL., domiciliada en c/ Alcalá 106, 28009 Madrid y con CIF B84391929, es la entidad encargada de la gestión de la presente promoción (en adelante, “la Agencia”).

La promoción se denominará “Vuelta al Cole de Historias con mucho Tomate” (en adelante, “la Promoción”) y se sortearán, a través de momentos ganadores, treinta (30) Cheques diversión durante el período de participación indicado en el apartado 2º de las presentes bases legales (en adelante, “los Premios” o “el Premio” de manera individualizada).

2. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación se iniciará el 22 de agosto del 2022 a las 0:00 horas y finalizará el 20 de septiembre del 2022 a las 24:00 horas.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de participación de la presente Promoción es el territorio de España Peninsular y Comunidad Autónoma de Canarias.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar en la presente Promoción: las personas físicas residentes legales en el ámbito territorial de la Promoción, que sean mayores de 18 años de edad y tengan plena capacidad de obrar y cumplan con las presentes bases legales.

La participación en la presente Promoción se realizará a través de la página web promocional www.historiasconmuchotomate.com, completando el formulario y subiendo el ticket de compra. El participante deberá cumplir con los requisitos de participación en la Promoción.

No podrán participar en la presente Promoción: los trabajadores del ORGANIZADOR ni las empresas colaboradoras en la Promoción ni sus familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.



La participación en la presente Promoción es gratuita. El participante deberá sufragar los gastos de conexión a internet necesarios para poder acceder a internet y participar.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Aquellos usuarios que realicen la compra de cualquier producto de cada marca HEINZ y ORLANDO (un total de 2 productos) que esté en promoción durante el Período de Participación, entrarán en el sorteo diario por momento ganador de 30 Cheque diversión que se sorteará uno diario por 30 días.

Para participar en la presente Promoción y poder optar al Premio (tal y como éste se define en el apartado 6), los participantes deberán comprar, durante el Período de Participación, al menos uno (1) de los productos en promoción de cada marca HEINZ y ORLANDO, dirigirse a la página web promocional www.historiasconmuchotomate.com, completar los datos requeridos y subir su ticket de compra realizada dentro del Período de Participación

El participante tendrá que completar un formulario rellenando los siguientes datos:

- Nombre y apellido(s) completo(s);
- Edad;
- Número de DNI / NIE.
- Correo electrónico;
- Referencias de compra;
- Tienda donde realizó la compra;
- Ciudad;
- Subir imagen del ticket de compra. Esta deberá ser totalmente legible y deberá contener todos los campos necesarios para su correcta validación: importe de producto, comercio, número de ticket, fecha dentro del período del ámbito temporal y marcas de productos. En el caso de compras en comercios online, se deberá subir el albarán de entrega del pedido, donde aparezcan los productos en promoción, número de albarán, comercio, fecha de compra, no siendo válida una captura de pantalla del ticket digital de compra.

Al finalizar el registro correctamente, el participante sabrá si ha sido uno de los ganadores.

Antes del inicio de la Promoción, se establecerán aleatoriamente todos los momentos ganadores diarios, que quedarán debidamente protocolizados y depositados ante Notario previamente al comienzo de la Promoción (Notaría del titular D. José Ángel Martínez Sanchiz del Ilustre Colegio Oficial de Madrid). Los momentos ganadores serán diarios y aleatorios. La mecánica "momento ganador", consistente en que el Premio se otorgará a la primera participación correcta recibida en el sistema en el momento programado diario para su adjudicación (día, hora, minuto y segundo) o, si no hubiera ninguna, la primera participación válida recibida en el sistema con posterioridad a dicho momento ganador.

La Agencia, como entidad que gestionará la Promoción, validará, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, todas aquellas participaciones ganadoras. En el caso de que

una participación que haya resultado ganadora, tras su validación, no cumplierse con los requisitos establecidos en las presentes bases legales, el momento ganador se le asignará a la primera participación efectuada después de la participación rechazada por incumplimiento de los requisitos de las presentes bases legales para resultar ganadora.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a declarar el premio desierto en los siguientes supuestos: (i) si no hay participantes suficientes para alcanzar la posición ganadora; (ii) si el ganador no fuera localizado conforme a lo dispuesto en los anteriores apartados; (iii) si el eventual ganador no acepta el Premio, ya sea de manera expresa o tácitamente, por omisión voluntaria o involuntaria por su parte; (iv) si el ganador hubiera incumplido las presentes bases legales; (v) si renuncia al premio de manera expresa.

La Promoción está limitada a una (1) participación ganadora por DNI y/o e-mail.

La Promoción está limitada a una (1) participación por ticket de compra. Un ticket solo podrá ser utilizado una única vez. Si un ticket de compra contiene más de un producto en promoción, no podrá ser utilizado en dos participaciones distintas (ni por la misma persona, ni por personas diferentes).

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

En el caso de que el ORGANIZADOR, a su propio criterio, detecte cualquier anomalía, fraude o sospeche que un participante está alterando su participación en el sorteo, realizando de forma ilegal su registro o mecanizando o automatizando de la forma que fuese su participación, podrá eliminar la inscripción de ese participante y anular su participación sin necesidad de requerimiento expreso a dicho participante. En estos casos, el participante no podrá formular reclamación alguna contra el ORGANIZADOR alegando la eliminación de su inscripción y/o anulación de su participación en el sorteo. El ORGANIZADOR ha implementado los mecanismos técnicos y de control para detectar cualquier posible actuación fraudulenta. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de no aceptar la participación en los sorteos a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases legales.

6. PREMIO Y ENTREGA DEL PREMIO

Premio: treinta (30) Cheque diversión durante el período de participación reflejado en el apartado 2º de las bases legales.

“Cheque diversión” es un código canjeable por 4 entradas* (2 adultos + 2 niños)* para cualquiera de los mejores Parques Temáticos de España, en cualquier día de la semana valorado en ciento cincuenta euros (150,00.-€). Parques acuáticos, zoos y parques de naturaleza, Aquópolis, Oceanographic, etc. El código que recibirá el ganador tendrá vigencia de doce (12) meses para poderlo canjear directamente en www.chequediversión.es



Funcionamiento del código:

- El usuario obtiene su código regalo válido.
- El usuario accede a www.chequediversión.es e introduce su código regalo para consultar los parques disponibles.
- El usuario selecciona el parque deseado e introduce los datos del formulario.
- El usuario recibe su entrada para el parque seleccionado por e-mail.
- El usuario imprime y entrega su entrada en el parque seleccionado la fecha indicaba.
- Es necesario solicitar el canje del código regalo Cheque diversión por las entradas deseadas con catorce (14) días de antelación a la visita del parque.

No será posible sustituir el Premio del presente sorteo por dinero en metálico. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

El ORGANIZADOR no se hace responsable de la imposibilidad de disfrutar el Premio como consecuencia de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR hará todo lo posible para posponer la entrega o el disfrute del Premio.

El Premio, una vez validada la participación ganadora, le será enviado en formato PDF al correo electrónico indicado en el formulario de registro. En caso de que la participación ganadora no cumpla con los requisitos establecidos, la Agencia procederá a asignar el Premio a la primera participación efectuada después de la participación rechazada por incumplimiento de los requisitos de las presentes bases legales para resultar ganadora.

HEINZ se reserva el derecho de pedir el ticket o factura de compra original. En el supuesto que se haya manipulado, sea una fotocopia o se haya perdido, o no cumpla alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases legales, el participante no tendrá derecho al Premio.

10. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

El Premio de la presente acción estará sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, sorteos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En el supuesto de que el valor del Premio sea superior a 300 euros, corresponderá al ORGANIZADOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. A tal fin, el ORGANIZADOR le entregará un certificado justificativo del valor del Premio y de la retención practicada.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos de fecha 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal facilitados serán responsabilidad de H. J. Heinz Foods Spain, S.L.U. con CIF B26446224 y con domicilio social en Carretera Rincón de Soto-Corella, km. 2,8, 26540 Alfaro, La Rioja. La finalidad del tratamiento será la gestión del sorteo y, en su caso, la entrega correspondiente del Premio al ganador. El tratamiento de dichos datos personales está basado en el consentimiento del interesado y en la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases legales.

Algunas entidades contratadas por el ORGANIZADOR podrán acceder a los datos personales e información en calidad de Encargados del Tratamiento para la gestión de la Promoción y para prestar servicios de *marketing* consistentes en la realización de actividades promocionales. A estos efectos, El ORGANIZADOR, en calidad de Responsable del Tratamiento, se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

Los datos de carácter personal recogidos serán tratados con la debida diligencia y seguridad, y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

La indicación de los datos personales del ganador y de las personas acompañantes tendrá carácter obligatorio en la medida en que serán necesarios para la gestión del Premio.

La aportación de los datos solicitados es voluntaria, pero la omisión o la negativa a aportar alguno de dichos datos impedirá que se cumpla con la finalidad mencionada.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos facilitados, así como la edad e identidad del ganador antes de proceder a la entrega de los Premios.

Asimismo, mediante la participación en el sorteo, el ganador consiente expresamente a la cesión de cuantos derechos de explotación le pudieren corresponder, incluyendo los de reproducción, distribución, comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición), transformación y uso y difusión de su nombre y apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente Promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, activación en tienda, TV, Internet, páginas web del ORGANIZADOR y sus perfiles de Facebook e Instagram) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega de los premios ganadores conforme a estas bases legales.

Dicha autorización se realiza para todo el mundo y por un plazo máximo de 5 años a contar desde la primera publicación en cualquier medio. Puesto que, para la gestión y entrega del Premio correspondiente, será necesario disponer de los datos del ganador



y de sus acompañantes, el ganador declara y garantiza, con plena indemnidad para el ORGANIZADOR haber recabado el consentimiento expreso de todos los acompañantes que vayan a disfrutar del Premio y, en su caso, de aquellos que ostenten la patria potestad de los menores o incapaces, antes de facilitar sus datos al ORGANIZADOR.

En cualquier momento y de forma gratuita, cada participante podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos, limitarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad u oponerse al tratamiento dirigiendo comunicación por escrito, al ORGANIZADOR a través de la dirección de correo electrónico SConsumidorES@kraftheinz.com comunicando claramente como asunto SORTEO VUELTA AL COLE o mediante correo ordinario enviado a la Carretera Rincón de Soto-Corella, km. 2,8, 26540 Alfaro, La Rioja, España. Asimismo, el participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que el ORGANIZADOR ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa aplicable.

El ORGANIZADOR establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal prevista.

12. RESPONSABILIDAD Y MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran una causa legal o de fuerza mayor que así lo requiriesen, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los Participantes en el mismo.

El ORGANIZADOR no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

El ORGANIZADOR tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como crisis sanitarias provocadas por el COVID-19 o cualquier otro virus, huelgas, etc.) que pudieran impedir a la persona ganadora el disfrute total o parcial de su Premio.

El ORGANIZADOR quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute o uso del Premio.

El ORGANIZADOR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet y redes sociales mediante las cuales se participa en la promoción, impidiendo el acceso y la participación en la citada promoción.

El ORGANIZADOR no proveerá de conectividad de servicio de datos, ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidiera la participación.

Orlando

AQUÍ HAY TOMATE

HEINZ se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que HEINZ sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente Promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al Premio que eventualmente hubiese obtenido.

13. OTRAS CONDICIONES

La participación en la Promoción supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases legales por parte de cada participante. La manifestación del participante de la no aceptación de las mismas implicará la exclusión de éste de la presente Promoción y, como consecuencia de esta exclusión, el ORGANIZADOR quedará liberado de todas las obligaciones contraídas con el participante.

En el supuesto de que el ORGANIZADOR, a su juicio, detecte un uso fraudulento de los medios de participación, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de eliminar al participante que hubiese hecho uso de tales medios fraudulentos y de modificar las presentes bases legales para evitar nuevas participaciones fraudulentas. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a declarar su Premio desierto.

La participación en la Promoción implica necesariamente la aceptación del criterio interpretativo de HEINZ en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases legales será resuelta por HEINZ según su saber y mejor criterio.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las bases de la Promoción se rigen por las presentes bases legales y por la normativa española. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases legales, tanto el ORGANIZADOR como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

15. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las bases legales de la presente Promoción estarán disponibles en la página web promocional www.historiasconmuchotomate.com